



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 94160

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

GLADIS ESTHER NAVARRO MEJÍA vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y OTRO.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por el doctor Carlos Arturo Orjuela Góngora, identificado con C.C. 17.174.115 y portador de la T.P. 6.491, al poder otorgado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, téngase a la firma M & A Abogados S.A.S., con NIT 900.623.280-4, como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en los términos y fines contenidos en la Escritura Pública que obra en el cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado